

TOTAL CASANARE.
10 - 05 - 2021

AL SEOS DCS 14 MAGISTRADOS DE LA CORTE -
CONSTITUCIONAL.
CALLE 12 No 7-65 PALACIO DE JUSTICIA
BOGOTÁ D.C.
WWW.CORTESUPREMA.POV.CO.
CORRE. NOTIFICACIONES CIVIL © Cortesuprema
TAMAJUDICIAL.POV.COM.
ASUNTO: ACCION DE TUTELA ART. 86 C/N.

REF Radicado UNICO: 11001900000020175415400

DELITO: TENTATIVA DE HOMICIDIO

PENA: 13 AÑOS 6 Y 9 DIAS.

E.S. H.D.

Cordial saludo.

Yo Luis ALEJANDRO CUESTAS, ciudadano colombiano -
Identificado como aparece al Pie de mi Firma, ha-
ciendo uso de la Facultad que me confiere el
Artículo 86 de la C.N., y demás normas confor-
mantes, me dirijo a su Honorable despacho
con el fin de entablar Demanda de Acción
de TUTELA contra la Fiscalía #298, contra el
Jurado 27 Penal del Circuito de conocimiento
y contra el Honorable Tribunal de Bogotá D.C.
Para que restablezca mis derechos fundamentales
vulnerados o amenazados. De acuerdo a los
Hechos y derechos que expongo a continuación

HECHOS.

HECHOS.

El día 24 de diciembre del año 2015, me dispuse a ir a visitar y reunirme con mi abuela en el barrio El Virrey de la Ciudad de Bogotá D.C. Cuando yo iba yendo a mi destino, habían 4 jóvenes en la Esquina antes de la casa de mi abuela, al pasar cerca a ellos los mire, y por mirarlos, se enojó el muchacho Juan Carlos con quien fue el problema, comenzó a tratarme mal por que yo no era de su barrio, no le preste atención, pero ya citando de pariendo con ^{mi} familia en la casa de mi abuela este muchacho seguía y seguía pasando por el frente de la casa y me miraba mal tratabame con palabras groceras, así pasó hasta la madrugada del 25 de diciembre no prestandole atención. Pero ya después como a la una de la tarde del mismo 25 de diciembre, al pasar este joven de nuevo tropezandome o por llamarlo y preguntarle que que pasaba conmigo y que yo no era de ese barrio pero tenía familia ahí, ya hablando con el mi hermano JHON ALEXANDER BOMEZ CUESTAS se acercó también con la intención de hablarme pero al se enfureció y le propinco uno de pellazo en la cara a mi hermano y volandolo del impacto por uno barranco.

Y Hay Fue Cuando Mi Hermano se levanto y tra
tando de defenderlo lo arrojó y en ese
momento me interpose entre los dos para evitar
que se siguieran peleando, de repente salen
varios familiares del y se unen a el y nos atacan
en ese momento el muchacho se cae y los fa
miliares nos siguen atacando hasta hacernos en
trar o salir dentro de la casa inclusive es
tando en casa ellos rompieron los vidrios empuj
ando con una piedra a mi sobrina de 2 años de edad
los familiares del muchacho intentaron meterse a la
casa para lincharnos ya que estábamos terroriza
dos por los disparos que nos habían hechos.

En esa noche llegó nuestra salvación la policía
la cual se toma el lugar custodiando la casa y
a continuación, sacándonos custodiados sin embar
go nos firaban por sobre la policía.

Al Conducirnos la policía hasta el cruce de Monte
Blanca estando mi familia desprotegida amena
zaban con un arma de fuego diciéndonos que
nos iban a matar.

Después fuimos conducidos a la urti de Tumbelito
llevando a mi Hermano al Hospital Simon bo

Donde fue intervenido quirúrgicamente para
cancelar una cirugía plástica en el rostro por la
herida causada por el botellazo que le había pro-
ducido. el día 26 de diciembre salimos libre de
la urí diciéndonos que teníamos que estar en con-
tacto con la abogada asignada por la defensoría
pública.

Pasado el tiempo la dra nos contacta diciendo
que nos acercáramos a la fiscalía de Palo Que-
mado donde yo me presente en compañía de mi
madre ese día conocí o distinguí mi abogada, en-
tramos a la fiscalía y nos dijeron después de ho-
carnos esperar que la audiencia era aplazada. ya
que el señor fiscal a cargo estaba en otra audien-
cia y así se vino aplazando varias veces, trans-
curridos varios meses la dra nuestra abogada me
informa por vía wasap que nos habían cambiado
de abogado y que ella ya no nos podía defender
paso el tiempo y ya no fui notificado mas, in-
fante y a las oficinas de la fiscalía al ver que mi
abogado no me notificaba algo. pero no pude
ingresar a las instalaciones por la pandemia del
Covid 19 a hora bien la dirección para notificar
me aun es la misma, no entiendo por que =

No fui notificado al menos para la audiencia de
Proferir condena. Si no fue para sorpresa mía
cuando me dirigía hacia mi trabajo en el Puen
te Peatonal de la Calle 134 de Bogotá D.C. se
encontraban 2 Policias Pidiendo documentos
Al mostrar mi cedula de ciudadanía, me dijo el po
licia usted tiene orden de captura y le aparece una
condena de 12 años, entrando en pánico ya
que por el proceso que aparece y aparece soy
Inocente. Ya fue mi hermano JHON A GOMEZ
CUESTA fue el que salió con el y lo acompañó
Defendiéndolo del batallón que le habían dado
de hoy la policía me condujo a la Uxi de Puente aran
da y a los dos meses fui trasladado a la EPC.
de Yopal - Casanare.

El problema a resolver es el siguiente: Yo en
ningun momento levante mi mano contra ese joven
fue mi hermano y el está libre y el teléfono de él
Es el siguiente: 321-330-93-57. Su señoría debe
observar que mi hermano lo atacó fue después que
él le dio el batallón en la cara distribuyéndole
El Porchial derecho Por tal motivo solicito en
esta acción de tutela que el proceso de la re
ferencia sea revisado según el Art 142 del CPP.

CONSIDERACIONES.

A la Por. debe recordarse que, a partir de la detención, se genera la obligación correlativa del estado de garantizar la efectividad de derechos especiales de la población reclusa, relacionados con las condiciones materiales de existencia: Alimentación, habitación, servicios públicos, salud, etc. y a la vez la imposibilidad de limitar el ejercicio de algunos derechos fundamentales como la vida dignidad humana, libertad de cultos, debido proceso. Al menos data la libertad, entre otros.

SUSTENTO JURIDICO.

Art. 86 C/N, Art. 29 C/N, Art. 13 C/N: ACCION de TUTELA, debido proceso, libertad e igualdad. y Art. 192 lex 806 de 2004 RAISI.

NOTIFICACIONES

Resibieron notificaciones los aquí demandados: Fiscalía 298, Juzgado 27 Penal del Circuito de conocimiento y el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C. en sus respectivos despachos.

PRELIMINAR.

Se encuentran dentro del expediente:
Presencial: La Sra. MARIA ESMERA CUESTAS TEL 313-477-87-97

PETICION CONCRETA

Que su señoría TUTELE mis derechos aquí solicitados y ordene una revisión procesal ya que el culpable es mi hermano. yo soy inocente. y así se restablezcan mis derechos fundamentales: Al debido proceso, libertad e igualdad y otros.

Agradezco su valiosa y oportuna colaboración
Dios los BENDIGA en sus labores diarias.

ATENTAMENTE PPL.

LUIS ALEJANDRO CUESTAS

9689

PABELLON N. 2

ERON YOPAI.

CCN. 1024578198 EX BOGOTAD.C.

ANEXO. JURAMENTO.

Bajo la gravedad del Juramento, no se
interpuso otra acción de tutela por estos
mismos hechos ni a los mismos Accionados.

ATT. P^ol. Luis Alejandro Cuevas

79689

C.C. No. 1024 578 198 EX BOGOTÁ DL

Patellón N.2

E P.C. 70 P.41